

INFORME 26/2010

AYUNTAMIENTO
DE RIUDELLOTS
DE LA SELVA
ASPECTOS
PUNTUALES,
EJERCICIOS
2000-2006



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA

INFORME 26/2010

**AYUNTAMIENTO
DE RIUDELLOTS
DE LA SELVA**
ASPECTOS
PUNTUALES,
EJERCICIOS
2000-2006

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 26 de octubre de 2010, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernest Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 26/2010, relativo al Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, aspectos puntuales, ejercicios 2000-2006.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 11 de noviembre de 2010

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1. Origen, objeto y finalidad	7
1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance.....	7
1.1.3. Normativa aplicable.....	7
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	8
1.2.1. Antecedentes	8
1.2.2. Organización y control interno.....	9
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	14
2.1. LICENCIAS DE OBRAS.....	14
2.2. TRIBUTACIÓN POR EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).....	16
2.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	19
3. CONCLUSIONES.....	20
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	21
5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....	24

ABREVIACIONES

ICIO Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Origen, objeto y finalidad

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización puntual relativo al Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.

Este informe tiene su origen en la denuncia presentada en fecha 29 de septiembre de 2006, ante esta Sindicatura, y en el subsiguiente Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de 7 de noviembre de 2006, mediante el cual se dispuso la realización de un informe de fiscalización puntual relativo a las licencias por obras mayores iniciadas en el Polígono industrial Girona, durante los ejercicios 2000-2006, el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y la contratación administrativa llevada a cabo por el municipio durante los ejercicios 2000-2006.

Así pues, el alcance de la revisión efectuada tiene un carácter limitado y no corresponde a una fiscalización completa, ya que se ha restringido a la revisión de los aspectos concretos antes mencionados. Por esta razón, las conclusiones no pueden utilizarse fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento durante el período examinado.

La fiscalización practicada ha sido del tipo de cumplimiento de legalidad. Por lo tanto, los objetivos fijados en este trabajo se han dirigido a obtener una razonable seguridad de que el ente fiscalizado cumple la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos.

En las conclusiones del trabajo se hacen constar las observaciones por los incumplimientos y anomalías detectadas en el transcurso del trabajo.

1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance

El trabajo de fiscalización se ha hecho de acuerdo con los principios y normas de auditoría generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones de este informe.

1.1.3. Normativa aplicable

La normativa tomada en consideración en cada una de las cuestiones objeto del presente informe de fiscalización ha sido la que se detalla a continuación, en la versión vigente en cada uno de los ejercicios analizados:

- En relación con las licencias urbanísticas:
 - Decreto legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo.
 - Ley 2/2002, de 14 de marzo, de urbanismo.
 - Decreto legislativo 1/1990, de 12 de julio, por el que se aprueba la refundición de los textos legales vigentes en Cataluña en materia urbanística.
 - Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

- En relación con el ICIO:
 - Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
 - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
 - Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
 - Ley 230/1963, de 28 de diciembre, general tributaria.
 - Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación.
 - Ordenanza fiscal reguladora del ICIO.

- En relación con la contratación administrativa:
 - Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
 - Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
 - Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El municipio de Riudellots de la Selva está situado en la comarca de la Selva, en la provincia de Girona. La superficie de su territorio es de 13,1 km² y la evolución de la población durante el período 2000-2006 ha sido la siguiente:

Año	Población
2000	1.548
2001	1.557
2002	1.597
2003	1.707
2004	1.735
2005	1.775
2006	1.849

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña.

1.2.2. Organización y control interno

1.2.2.1. Organización de la corporación

El municipio no dispone de un Reglamento orgánico municipal propio que regule el régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales del Ayuntamiento. En materia organizativa y de funcionamiento, los órganos municipales se rigen por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

a) Órganos de gobierno

Los órganos básicos del gobierno municipal durante el período objeto de fiscalización, que comprende los ejercicios 2000-2006 (ambos incluidos), eran los siguientes:

Mandato 1999-2003

- Pleno: con un número total de nueve concejales, incluidos el alcalde y la teniente de alcalde.

Los grupos municipales que formaban parte del Consistorio eran los siguientes:

- Grupo municipal de Convergència i Unió (CiU): seis concejales.
- Grupo municipal de Independents per Riudellots (IpR): tres concejales.
- Alcalde: Josep Micaló Aliu (CiU).
- Teniente de alcalde: Eulàlia Fàbregues Julià (CiU).
- Comisión de Gobierno: en este período no se tiene constancia de su constitución.
- Comisión Especial de Cuentas: integrada por tres concejales.

Mandato 2003-2007

- Pleno: con un número total de nueve concejales, incluidos la alcaldesa y tres tenientes de alcalde.

Los grupos municipales que formaban parte del Consistorio eran los siguientes:

- Grupo municipal de Convergència i Unió (CiU): cinco concejales.
- Grupo municipal de Independents per Riudellots (IpR): cuatro concejales.
- Alcaldesa: Montserrat Roura Massaneda (CiU).
- Tenientes de alcalde: Josep M. Corominas Pujol (CiU), Carles Tulsà Vert (CiU), Joan López Cobo (CiU).
- Comisión de Gobierno: integrada por la alcaldesa y los tres tenientes de alcalde.
- Comisión Especial de Cuentas: integrada por la alcaldesa y tres concejales.

b) Personal

En los años 2000-2006, el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva tuvo una plantilla de personal con las siguientes plazas dotadas:

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva Plantilla de personal. Ejercicios 2000-2006			
Año	Personal funcionario	Personal laboral	Total
2000	3	9	12
2001	3	8	11
2002	3	8	11
2003	3	8	11
2004	3	10	13
2005	2	10	12
2006	2	11	13

Fuente: Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.

c) Liquidaciones presupuestarias

A continuación se muestran las liquidaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva según las cuentas presentadas ante la Sindicatura referentes al período objeto de fiscalización. Estas liquidaciones no han sido fiscalizadas por la Sindicatura:

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2000					
Capítulos ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
1. Impuestos directos	76.826	0	76.826	98.305	10.792
2. Impuestos indirectos	14.500	0	14.500	13.224	3.535
3. Tasas y otros ingresos	25.900	0	25.900	25.762	671
4. Transferencias corrientes	39.664	0	39.664	35.809	2.919
5. Ingresos patrimoniales	2.371	0	2.371	2.407	0
6. Enajenación inversiones reales	103.901	0	103.901	112.936	112.936
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	0	40.658	40.658	0	0
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0
Total ingresos (A)	263.162	40.658	303.820	288.443	130.853
Capítulos gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	47.030	3.100	50.130	49.409	0
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	80.668	37.335	118.003	105.423	9.439
3. Gastos financieros	3.300	400	3.700	3.442	0
4. Transferencias corrientes	6.000	1.000	7.000	6.869	0
6. Inversiones reales	105.901	(8.253)	97.648	58.931	49.498
7. Transferencias de capital	1.863	7.076	8.939	8.939	6.592
8. Activos financieros	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	18.400	0	18.400	17.985	0
Total gastos (B)	263.162	40.658	303.820	250.998	65.529
Resultado presupuestario (A-B)				37.445	

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuenta general 2000.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 26/2010

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2001					
Capítulos ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
1. Impuestos directos	100.463	5.500	105.963	138.418	13.614
2. Impuestos indirectos	14.000	0	14.000	23.652	1.583
3. Tasas y otros ingresos	23.500	0	23.500	29.565	1.794
4. Transferencias corrientes	39.252	4.000	43.252	45.860	939
5. Ingresos patrimoniales	2.700	0	2.700	2.161	0
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	0	15.000	15.000	15.000	0
8. Activos financieros	0	73.164	73.164	0	0
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0
Total ingresos (A)	179.915	97.664	277.579	254.656	17.930
Capítulos gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	41.543	1.600	43.143	41.581	0
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	106.178	28.736	134.914	125.011	1.840
3. Gastos financieros	3.750	(200)	3.550	3.138	0
4. Transferencias corrientes	9.000	(2.000)	7.000	6.464	0
6. Inversiones reales	0	69.228	69.228	53.890	42.679
7. Transferencias de capital	932	0	932	932	932
8. Activos financieros	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	18.512	300	18.812	18.586	0
Total gastos (B)	179.915	97.664	277.579	249.602	45.451
Resultado presupuestario (A-B)				5.054	

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuenta general 2001.

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2002					
Capítulos ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
1. Impuestos directos	768.947	0	768.947	777.416	78.772
2. Impuestos indirectos	90.152	0	90.152	185.351	4.809
3. Tasas y otros ingresos	168.884	0	168.884	208.229	4.732
4. Transferencias corrientes	254.108	0	254.108	260.278	11.250
5. Ingresos patrimoniales	15.626	0	15.626	25.066	0
6. Enajenación inversiones reales	724.099	0	724.099	1.115.205	333.057
7. Transferencias de capital	367.819	42.065	409.884	409.884	368.744
8. Activos financieros	0	444.089	444.089	0	0
9. Pasivos financieros	305.879	0	305.879	305.879	92.719
Total ingresos (A)	2.695.514	486.154	3.181.668	3.287.308	894.083
Capítulos gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	293.333	3.200	296.533	261.348	0
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	849.298	192.929	1.042.227	925.794	39.154
3. Gastos financieros	21.118	0	21.118	12.184	0
4. Transferencias corrientes	42.071	82.601	124.672	121.536	70.947
6. Inversiones reales	1.409.818	200.825	1.610.643	1.602.234	1.247.357
7. Transferencias de capital	0	5.599	5.599	5.599	5.599
8. Activos financieros	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	79.876	1.000	80.876	80.035	0
Total gastos (B)	2.695.516	486.154	3.181.668	3.008.730	1.363.057
Resultado presupuestario (A-B)				278.578	

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general 2002.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 26/2010

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2003					
Capítulos ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
1. Impuestos directos	791.360	0	791.360	773.163	197.411
2. Impuestos indirectos	150.000	0	150.000	121.428	33.043
3. Tasas y otros ingresos	196.200	0	196.200	217.231	4.428
4. Transferencias corrientes	312.744	0	312.744	336.562	99.528
5. Ingresos patrimoniales	18.000	0	18.000	24.046	0
6. Enajenación inversiones reales	199.980	0	199.980	199.980	0
7. Transferencias de capital	60.000	0	60.000	60.000	60.000
8. Activos financieros	0	667.830	667.830	0	0
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0
Total ingresos (A)	1.728.284	667.830	2.396.114	1.732.410	394.410
Capítulos gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	278.850	16.600	295.450	268.527	0
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	813.500	289.451	1.102.951	1.018.446	53.563
3. Gastos financieros	17.900	0	17.900	13.871	0
4. Transferencias corrientes	128.500	(1.200)	127.300	64.846	6.440
6. Inversiones reales	411.111	360.479	771.590	691.630	616.513
7. Transferencias de capital	5.599	0	5.599	5.599	5.599
8. Activos financieros	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	72.824	2.500	75.324	74.190	0
Total gastos (B)	1.728.284	667.830	2.396.114	2.137.109	682.115
Resultado presupuestario (A-B)				(404.699)	

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general 2003.

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2004					
Capítulos ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
1. Impuestos directos	813.920	0	813.920	912.495	163.258
2. Impuestos indirectos	149.622	0	149.622	84.177	4.754
3. Tasas y otros ingresos	244.600	0	244.600	258.684	14.190
4. Transferencias corrientes	329.880	0	329.880	322.445	44.575
5. Ingresos patrimoniales	19.000	0	19.000	17.616	0
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	48.081	0	48.081	48.081	0
8. Activos financieros	0	273.683	273.683	0	0
9. Pasivos financieros	248.208	25.887	274.095	274.095	244.095
Total ingresos (A)	1.853.311	299.570	2.152.881	1.917.593	471.872
Capítulos gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	363.300	4.000	367.300	337.326	0
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.019.600	237.889	1.257.489	1.088.005	29.846
3. Gastos financieros	16.622	0	16.622	10.057	0
4. Transferencias corrientes	74.500	2.000	76.500	64.609	5.686
6. Inversiones reales	290.690	55.681	346.371	335.826	192.634
7. Transferencias de capital	5.599	0	5.599	5.599	5.599
8. Activos financieros	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	83.000	0	83.000	81.277	0
Total gastos (B)	1.853.311	299.570	2.152.881	1.922.699	233.765
Resultado presupuestario (A-B)				(5.106)	

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general 2004.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 26/2010

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2005					
Capítulos ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
1. Impuestos directos	977.872	129.000	1.106.872	1.227.545	99.001
2. Impuestos indirectos	109.000	130.000	239.000	273.868	13.854
3. Tasas y otros ingresos	254.000	26.000	280.000	296.854	9.253
4. Transferencias corrientes	360.425	4.000	364.425	332.466	30.870
5. Ingresos patrimoniales	16.000	0	16.000	13.641	0
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	382.849	0	382.849	372.029	372.029
8. Activos financieros	0	191.104	191.104	0	0
9. Pasivos financieros	567.000	0	567.000	567.000	448.114
Total ingresos (A)	2.667.146	480.104	3.147.250	3.083.403	973.121
Capítulos gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	439.500	(24.000)	415.500	386.650	0
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.073.000	443.477	1.516.477	1.400.213	49.726
3. Gastos financieros	32.000	(20.000)	12.000	9.796	0
4. Transferencias corrientes	80.326	12.000	92.326	67.131	0
6. Inversiones reales	976.720	47.627	1.024.347	528.968	425.405
7. Transferencias de capital	5.600	0	5.600	5.600	5.600
8. Activos financieros	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	60.000	21.000	81.000	74.847	0
Total gastos (B)	2.667.146	480.104	3.147.250	2.473.205	480.731
Resultado presupuestario (A-B)				610.198	

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general 2005.

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2006					
Capítulos ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
1. Impuestos directos	1.316.500	29.490	1.345.990	1.295.252	49.224
2. Impuestos indirectos	270.000	188.205	458.205	504.895	6.059
3. Tasas y otros ingresos	309.000	163.574	472.574	490.505	15.201
4. Transferencias corrientes	460.929	28.510	489.439	502.306	45.348
5. Ingresos patrimoniales	15.000	8.733	23.733	28.488	0
6. Enajenación inversiones reales	1.353.180	0	1.353.180	505.080	0
7. Transferencias de capital	464.169	0	464.169	260.462	230.800
8. Activos financieros	0	724.324	724.324	0	0
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0
Total ingresos (A)	4.188.778	1.142.836	5.331.614	3.586.988	346.632
Capítulos gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	546.531	29.000	575.531	495.621	0
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.615.700	0	1.615.700	1.745.136	56.603
3. Gastos financieros	27.100	0	27.100	17.460	0
4. Transferencias corrientes	109.098	0	109.098	69.527	3.500
6. Inversiones reales	1.730.582	0	1.730.582	1.320.374	852.680
7. Transferencias de capital	86.767	0	86.767	5.599	5.599
8. Activos financieros	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	73.000	0	73.000	70.182	0
Total gastos (B)	4.188.778	29.000	4.217.778	3.723.899	918.382
Resultado presupuestario (A-B)				(136.911)	

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general 2006.

1.2.2.2. Control interno

El ejercicio de la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria está reservada a personal funcionario en posesión de la habilitación de carácter estatal.

El puesto de trabajo al cual la normativa vigente atribuye el ejercicio de esta función es el de la Intervención.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2, letra c, del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal, en el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva el puesto de trabajo de Intervención está catalogado como de tercera clase. Dicho puesto está ocupado, con carácter definitivo desde el 6 de junio de 1989, por una funcionaria con habilitación de carácter estatal que pertenece a la subescala de Secretaría Intervención.

A lo largo del período fiscalizado, el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva y el del municipio de Campllong constituían una agrupación para el mantenimiento del puesto de trabajo de Intervención de ambas corporaciones.

En cuanto a las funciones atribuidas a este puesto de trabajo, además de la de control y fiscalización interna, también está la de contabilidad.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. LICENCIAS DE OBRAS

De acuerdo con la normativa aplicable, están sujetos a licencia los actos de edificación y uso del suelo, como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, la modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de estos, el derribo de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los actos que señalaran los planes. El procedimiento de otorgamiento de las licencias se ajusta a lo que prevé la legislación de Régimen local. La competencia para otorgar las licencias corresponde al Ayuntamiento, salvo en los casos previstos por la normativa vigente.

Todas las licencias deben prever un plazo para comenzar las obras proyectadas y otro para terminarlas. Los plazos para la ejecución de las obras, en el caso de que las normas urbanísticas, las ordenanzas de edificación o la reglamentación análoga de las figuras de planeamiento no los determinaran, son de un año para empezar las obras, y de tres para terminarlas.

En materia de licencias urbanísticas, el trabajo de fiscalización se ha limitado a las licencias urbanísticas de obras mayores iniciadas en el Polígono industrial Girona durante los ejercicios 2000-2006.

Durante los ejercicios 2000-2006 el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, de acuerdo con la documentación facilitada a esta Sindicatura de Cuentas, tramitó por obras mayores iniciadas en el Polígono industrial Girona, el siguiente número de licencias:

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva Licencias de obras mayores iniciadas en el Polígono industrial Girona. Ejercicios 2000-2006	
Año	Número de licencias
2000	13
2001	14
2002	22
2003	14
2004	13
2005	9
2006	9
Total	94

Fuente: Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.

Para el trabajo de fiscalización relativo a las licencias urbanísticas, se ha seleccionado aleatoriamente una muestra de dieciocho expedientes para su revisión. Esta muestra ha supuesto el 19,15% del total de las licencias otorgadas para obras mayores iniciadas en el Polígono industrial Girona.

Los aspectos fiscalizados en relación con el otorgamiento de las licencias urbanísticas han sido los siguientes:

- Que existe licencia urbanística y que su otorgamiento ha sido a cargo del órgano municipal competente.
- Que se han cumplido los condicionamientos impuestos en el momento del otorgamiento de la licencia así como el plazo de ejecución de la obra.
- Que existe el trámite de comprobación a cargo del arquitecto municipal, una vez finalizada la obra.

En la revisión de los expedientes de la muestra seleccionada se ha detectado la siguiente incidencia:

- En diecisiete de los dieciocho expedientes revisados no hay constancia del trámite de comprobación una vez finalizada la obra para la que se obtuvo la licencia. El documento "acta de comprobación" está sin formalizar.

Esto supone que:

- No hay constancia de si se han cumplido los condicionamientos impuestos en el momento de otorgar la licencia de obras.
- No hay constancia de que las obras se hayan ejecutado en el plazo previsto.
- No hay constancia del valor real de las obras ejecutadas.

2.2. TRIBUTACIÓN POR EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

El ICIO es un tributo municipal indirecto de carácter potestativo, cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística –se haya obtenido o no– siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento que lo tenga que imponer.

Los sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, son las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria (artículo 33 de la Ley 230/1963), que sean propietarias de la construcción, instalación u obra del inmueble, ya sean o no propietarias de este. A estos efectos tiene la consideración de propietario de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste de su realización. Se consideran sujetos pasivos sustitutos del contribuyente las personas que soliciten las correspondientes licencias o hagan las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los mismos contribuyentes.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Cuando se otorga la licencia preceptiva se practica una liquidación provisional, y se determina la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este haya sido visado por el colegio oficial correspondiente. De lo contrario, la base imponible será determinada por el personal técnico municipal, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, si procede, la base imponible, y practicará la correspondiente liquidación definitiva. Al sujeto pasivo se le exigirá o reintegrará la cantidad que corresponda.

El Ayuntamiento de Riudellots de la Selva tiene establecido este impuesto, y lo regula mediante la Ordenanza fiscal número cuatro, en vigor desde el 1 de enero de 1990.

Los derechos liquidados en concepto de ICIO, por construcciones, instalaciones u obras iniciadas en el Polígono industrial Girona, durante el período 2000-2006, se muestran en el siguiente cuadro:

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva	
Derechos liquidados en concepto de ICIO de construcciones, instalaciones u obras iniciadas en el Polígono industrial Girona. Ejercicios 2000-2006	
Año	Derechos liquidados
2000	43.724,98
2001	68.770,95
2002	157.236,46
2003	50.172,80
2004	176.489,38
2005	21.334,21
2006	122.623,01
Total	640.351,79

Importes en euros.

Fuente: Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.

Para el trabajo de fiscalización relativo a la tributación por el ICIO se ha seleccionado una muestra de dieciocho liquidaciones practicadas por 363.398,37 €, correspondientes a las licencias revisadas, que supone un 56,75% del total de los derechos reconocidos en concepto de dicho impuesto.

A continuación se exponen las incidencias detectadas en la revisión practicada:

- En una de las liquidaciones practicadas, expediente 6/2003, por Resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, fue otorgada una bonificación equivalente al 100% de la cuota a ingresar en concepto de ICIO, 346,66 €. Esta bonificación fue concedida atendiendo al interés social y sin ánimo de lucro de la empresa solicitante, y en reconocimiento de la tarea integradora que llevaba a cabo en relación con el colectivo de personas con disminución física o trastornos mentales.

La normativa aplicable vigente en ese momento disponía que dentro de las ordenanzas fiscales se podían regular bonificaciones sobre la cuota del impuesto de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo; la realización de dicha declaración correspondía al Pleno de la Corporación.

Las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, aplicables durante el año 2003, no incluían la posibilidad de otorgar ninguna bonificación en relación con este impuesto. No es hasta el Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2003 cuando se prevé el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 95% a partir del 1 de enero de 2004.

- Las liquidaciones practicadas en concepto de ICIO tienen carácter provisional; la determinación de la cuota a ingresar se calcula en el momento del otorgamiento de la correspondiente licencia de obras. Una vez finalizadas las obras, hay que comprobar su valor real. En caso de que este sea superior al determinado como base de la liquidación provisional, hay que practicar la liquidación definitiva.

En ninguno de los expedientes fiscalizados, correspondientes a las licencias de obras, se ha podido obtener evidencia de que al finalizar la actuación objeto de la licencia se hayan hecho las comprobaciones correspondientes para determinar el valor real de las construcciones, instalaciones u obras. Tampoco hay constancia de la práctica de liquidaciones definitivas en concepto de ICIO.

- De acuerdo con la normativa aplicable en materia de recaudación, el pago de las deudas tributarias, en período voluntario, es preciso que se haga en los plazos fijados: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el día hábil inmediatamente posterior; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el día hábil inmediatamente posterior.

Transcurridos los plazos indicados, se inicia el período ejecutivo. A partir de este momento las deudas tributarias pendientes son exigibles con aplicación de un recargo, junto con los intereses de demora y los gastos del procedimiento.

De la revisión efectuada de las liquidaciones en concepto de ICIO seleccionadas, se ha comprobado que en siete liquidaciones, 7/2000, 9/2000, 11/2002, 20/2002, 27/2003, 35/2003, y 29/2005, las cuotas a ingresar, por 57.288,65 €, han sido pagadas fuera del plazo correspondiente al período voluntario, sin que se haya aplicado ningún recargo, ni devengado ningún importe en concepto de intereses de demora y gastos del procedimiento.

En relación con la gestión del ICIO, el Pleno del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la sesión del día 21 de enero de 2008, delegó a favor del Servicio de gestión tributaria del Consejo Comarcal de La Selva las competencias de gestión tributaria relativas al procedimiento de comprobación limitada y las competencias de inspección tributaria, así como las competencias de recaudación de las liquidaciones que se pudieran derivar.

El Plan de control tributario para el ejercicio 2008 y 2009 del municipio de Riudellots de la Selva, aprobado por las resoluciones de la Gerencia del Consejo Comarcal de La Selva, disponía que el Servicio de gestión tributaria del Consejo Comarcal de La Selva efectuaría la comprobación limitada y la inspección tributaria del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras de presupuesto igual o superior a 50.000,00 € finalizadas a partir del año 2004. No se tiene constancia de la realización de dichas comprobaciones limitadas y de las inspecciones tributarias.

2.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A lo largo del período 2000-2006, el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, de acuerdo con la documentación entregada a esta Sindicatura de Cuentas, licitó y adjudicó un total de diecisiete contratos –dieciséis de obras y uno de suministro– cuyo objeto se expone en el siguiente cuadro:

Ayuntamiento de Riudellots de la Selva Contratos administrativos licitados y adjudicados en el período 2000-2006			
Ejercicio	Objeto del contrato	Empresa adjudicataria	Importe adjudicación
2000	Piscina municipal. 3ª fase *	Busquets Sitjà, SA	228.985,61
	Adecuación Plaza Església	Construccions Fusté, SA	107.236,14
2001	Acceso Vecindario Estación. 1ª fase	Construccions Fusté, SA	47.744,40
	Remodelación Avenida Països Catalans *	Xavier Alsina, SA	256.503,59
2002	Construcción edificio polivalente–nueva Casa Consistorial. 1ª fase *	Euritmia Construcciones, SA	1.219.235,82
	Dispensario médico *	Euritmia Construcciones, SA	61.718,97
	Construcción bar piscina municipal	Busquets Sitjà, SA	45.954,08
	Construcción accesos Polígono industrial: ramales laterales 5 y 7	Rover Alcisa, SA	90.151,82
2003	Nuevo centro transformador eléctrico para conexión edificio polivalente	EMTE Girona, SA	51.088,28
	Edificio polivalente: acabados planta inferior *	Teyco, SL	405.340,95
2004	Mobiliario nueva Casa Consistorial *	Codi Contract, SL	15.651,65
		Levesa, SA	15.651,65
		Miquel Margarit, SL	10.975,76
2005	Colectores residuales y pluviales, sector Polingesa – Can Calvet *	Construccions Fusté, SA	109.444,00
2006	Pavimentación parcial del Polígono industrial	Agustí Masolives, SA	163.000,00
	Asfaltado Camino Can Pujades	Aglomerats Girona, SA	217.195,81
	Rehabilitación edificio antiguo ayuntamiento	Obycall, SL	335.601,86
	Abastecimiento de agua Vecindario de Can Sargatal	Proveïments d'Aigua, SA	32.104,60
	Extras planta baja edificio polivalente *	Teyco, SL	107.952,81

Fuente: Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.

* Contratos incluidos en la muestra seleccionada.

Para el trabajo de fiscalización se ha seleccionado una muestra de contratos administrativos integrada por ocho expedientes equivalente al 47,06% del total de los contratos adjudicados durante el período objeto de la fiscalización. La muestra equivale al 69,35% del importe total adjudicado. Se ha seleccionado aleatoriamente un contrato de cada uno de los años, excepto del año 2002, del cual se han seleccionado dos contratos.

De acuerdo con la revisión de la muestra seleccionada se han detectado las siguientes incidencias:

- El expediente de contratación correspondiente al año 2006, Extras planta baja edificio polivalente, se ha tramitado como una obra complementaria del expediente del año 2005 Edificio polivalente: acabados planta inferior.

De acuerdo con la normativa aplicable, no es correcto hacer el trámite como si se tratara de una obra complementaria, ya que el importe de este expediente supera el 20% del precio de la contratación Edificio polivalente: acabados planta inferior.

- En todos los expedientes de contratación fiscalizados, el pago del precio de las obras o de los suministros se ha hecho en un plazo superior a los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato.
- En todos los expedientes de contratación fiscalizados, las diferentes fases del procedimiento de ejecución del gasto –autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago de la obligación– se han acumulado en un único documento contable (documento ADOP).

El artículo 67 del Real decreto 500/1990 dispone que un mismo acto administrativo puede abarcar más de una de las fases del procedimiento de ejecución del gasto. En la contratación administrativa, la acumulación de fases no es posible porque no existe un único acto administrativo.

3. CONCLUSIONES

Una vez revisadas, de acuerdo con los objetivos previstos, las licencias por obras mayores iniciadas en el Polígono industrial Girona, otorgadas durante los ejercicios 2000-2006, las liquidaciones por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y la contratación administrativa llevada a cabo por el municipio durante los ejercicios 2000-2006, se exponen las observaciones que se detallan a continuación.

Como ya se ha dicho en el apartado 1, Introducción al informe, el alcance de esta revisión tiene un carácter limitado y no corresponde a una fiscalización completa, ya que se ha centrado exclusivamente en la revisión de los aspectos indicados, de acuerdo con la documentación entregada por el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.

Observaciones

A continuación se presentan los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en el trabajo de fiscalización, los cuales se deberían tener presentes y enmendar, si procede, en la medida en que todavía no se haya hecho.

1) Licencias de obras

- En la muestra analizada no hay constancia, una vez finalizadas las obras para las que se otorgó la licencia, del trámite de comprobación de la actuación efectuada. La falta de esta comprobación no permite conocer si se han cumplido los condicionamientos impuestos en el otorgamiento de la licencia ni saber si las actuaciones se han ejecutado en el plazo previsto. Asimismo, tampoco se tiene constancia del valor de las obras ejecutadas.

2) Tributación por el ICIO

- En ninguna de las liquidaciones por el ICIO se ha hecho la liquidación definitiva, una vez terminada la actuación objeto de gravamen.
- En aquellas liquidaciones, las cuotas a ingresar de las que se han cobrado fuera del período voluntario, no se ha aplicado ningún recargo ni se han devengado intereses de demora ni gastos de gestión.

3) Contratación administrativa

- Uno de los expedientes de contratación administrativa revisados se ha tramitado como una obra complementaria de otra contratación, sin que eso fuera procedente.
- El pago del precio de los contratos se hace en un plazo superior a los dos meses fijados por la normativa aplicable.
- El registro contable de las diferentes fases del gasto se hace incorrectamente en un único documento.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con la normativa vigente, el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado, en fecha 23 de julio de 2010, al Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.

Una vez conocido el contenido del informe, se transcribe¹ a continuación la respuesta del Ayuntamiento, recibida a través de un escrito seguido de las alegaciones firmadas por la alcaldesa, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 4090, de 12 de agosto de 2010.

1. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

SINDICATURA DE CUENTAS
DE CATALUÑA
Av. Litoral, 12-14
08005 - Barcelona

Apreciado Señor:

Me complace hacerle llegar el escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva al Proyecto de Informe 9/2010-F de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Atentamente,

[Firma ilegible y sello del Ayuntamiento]

Montserrat Roura Massaneda
Alcaldesa

Riudellots de la Selva, 10 de agosto de 2010

**ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RIUDELLOTS DE LA SELVA AL PROYECTO
DE INFORME 9/2010-F DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA**

Doña **MONTSERRAT ROURA MASSANEDA**, alcaldesa del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, con domicilio en la Plaza del Ajuntament nº 1 y con D.N.I. número 77.901.900-A, comparece ante usted y, atentamente,

MANIFIESTA,

I.- Que el pasado día 28 de julio tuvo entrada en este Ayuntamiento (Registro de entrada número 3343) el Proyecto de informe 9/2010-F relativo al Ayuntamiento de Riudellots de la Selva. Aspectos puntuales. Ejercicios 2000-2006; otorgándose a este Consistorio un plazo de 30 días naturales para la presentación de alegaciones.

II.- Que dentro del plazo conferido al efecto, la infrascrita alcaldesa efectúa las siguientes,

ALEGACIONES:

PRIMERA.- De los aspectos más significativos que se pusieron de manifiesto en el trabajo de fiscalización llevado a cabo por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, y que constan recogidos en el Proyecto de Informe 9/2010-F; manifestar al respecto que el origen de los mismos no fue otro que la falta de personal del que disponía el Consistorio durante el período objeto de fiscalización, y que dificultaba en gran medida la realización de todos los trámites y gestiones precisos, así como la tramitación de los diferentes expedientes dentro de los plazos establecidos a aquellos efectos.

Durante los ejercicios 2000-2005, este Consistorio sólo disponía de tres personas contratadas (Secretaria-interventora, administrativo y auxiliar administrativo) para realizar las tareas propias de un Ayuntamiento, esto es, administrativas, de Secretaría, intervención, contabilidad, etc.; número muy insuficiente teniendo en cuenta el volumen de trabajo existente en ese momento; circunstancia que justificaría la falta de realización de algunos trámites de comprobación una vez finalizados los correspondientes expedientes (por ejemplo, la falta de comprobación de las actuaciones efectuadas, una vez finalizadas las obras; falta de liquidación definitiva por el ICIO; falta de aplicación del recargo e intereses en las liquidaciones; pago del precio del contrato en un plazo superior a dos meses).

En cualquier caso, a partir del ejercicio 2005 y hasta la actualidad, este Ayuntamiento ha contratado más personal, a los efectos de poder realizar todos los trámites y gestiones precisos para cada tipo de expediente, dentro de los plazos legalmente establecidos al efecto, y garantizar en consecuencia el correcto desarrollo y funcionamiento de la actividad local.

SEGUNDA.- En el supuesto concreto de la incidencia detectada en el expediente 6/2003, relativo a la bonificación del 100% de la liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO); se concedió, atendiendo al interés social y sin ánimo de lucro de la empresa solicitante, y en reconocimiento de la tarea integradora que llevaba a cabo en relación con el colectivo de personas con disminución física o trastornos mentales.

Y tal y como consta en el informe emitido por la Sindicatura de Cuentas 9/2010-F, en fecha 27 de octubre de 2003, se acordó otorgar a partir del primero de enero de 2004 bonificaciones de hasta el 95% sobre la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TERCERA.- Con anterioridad a la actuación de fiscalización llevada a cabo por la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad, este Ayuntamiento, al disponer de un número más elevado de personal que presta servicios, ha mejorado considerablemente la gestión y tramitación de los diferentes expedientes; comprometiéndose en cualquier caso a mejorar en la medida de lo posible y a tener presentes los aspectos más significativos puestos de manifiesto a través del Informe 9/2010-F.

I en virtud de lo que se ha expuesto hasta aquí,

SOLICITO de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña que tenga por presentado, en tiempo y forma, el presente escrito de alegaciones y, en sus méritos, tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

En Riudellots de la Selva, a 10 de agosto de 2010.

[Firma ilegible]

Montserrat Roura Massaneda
Alcaldesa

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Una vez analizadas las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento al contenido del proyecto de informe, el texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios expuestos en aquellas.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: junio de 2011

Depósito legal de la versión encuadrada
de este informe: B-25903-2011